



Nº de Solicitud:

ISDEM-2018-59

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- A las quince horas con cuarenta y seis minutos, del día cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, se recibió Solicitud de Acceso de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], lo cual me comprueba con la personería jurídica siguiente: a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y b) Credencial del señor [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; y en tal carácter me solicita la información que se detalla a continuación:



1. **Detalle mensual de todas las ventas realizadas por cada ejecutivo de la Unidad de Especies Municipales del ISDEM, de enero 2018 a esta fecha.**
2. **Detalle mensual de los ingresos en concepto de comisión por la emisión de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago, de la Unidad de Créditos Municipales del ISDEM, de enero 2017 a esta fecha.**
3. **Detalle de todas las capacitaciones desarrolladas a través de la Gerencia de Desarrollo del ISDEM, por Región, de enero 2017 a esta fecha.**
4. **Detalle de toda la asistencia Técnica del ISDEM, brindada a las municipalidades por Región de enero 2017 a esta fecha.**

- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, en el que se establece el procedimiento a seguir por los Oficiales de Información al diligenciar las solicitudes de información, les impone las obligaciones de recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Mediante auto de las once horas con siete minutos, del día seis de diciembre del dos mil dieciocho, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d)



del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:
- **Con fecha 06 de diciembre de 2018, se le solicita al Departamento de Especies Municipales, la información concerniente al detalle mensual de todas las ventas realizadas por cada ejecutivo de la Unidad de Especies Municipales del ISDEM de enero 2018 a esta fecha, de acuerdo a la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento el Jefe del Departamento de Especies Municipales, con fecha 7 de diciembre de 2018, informa lo siguiente:** Adjunto remite la información solicitada al Departamento de Especies Municipales y aclara que estas son las ventas totales realizadas por el departamento de especies municipales en el periodo del 01 de enero 2018 al 06 de diciembre de 2018. Cabe mencionar, que cada una de las acciones realizadas por cada uno de los funcionarios del departamento hace que se obtengan los resultados que se remiten, así también las coordinaciones con los encargados de especies municipales de las oficinas de las Regiones Oriental y Occidental.
- **Con fecha 06 de diciembre de 2018, se le solicita al Departamento de Créditos, la información concerniente al detalle mensual de los ingresos en concepto de comisión por la emisión de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago, de la Unidad de Créditos Municipales del ISDEM, de enero 2017 a esta fecha, de acuerdo a la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento el Jefe del Departamento de Créditos Municipales, con fecha 07 de diciembre de 2018, informa lo siguiente:** Remite informe con la información solicitada, el cual se adjunta a la misma.
- **Con fecha 06 de septiembre de 2018, se le solicita a la Gerencia de Desarrollo Municipal, la información concerniente al Detalle de todas las capacitaciones**



desarrolladas a través de la Gerencia de Desarrollo del ISDEM, por Región, de enero 2017 a esta fecha, de acuerdo a la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Municipal, con fecha 17 de diciembre de 2018, informa lo siguiente: Que de acuerdo al Art. 71 de la Ley de Acceso de Información Pública, solicita prórroga para hacer entrega de la información solicitada, por estar aun recopilando la información requerida ya que la misma es de dos años de los Centros Regionales.

- Con fecha 06 de septiembre de 2018, se le solicita a las Coordinaciones Regionales del ISDEM, la información concerniente al detalle de toda la asistencia Técnica del ISDEM, brindada a las municipalidades por Región de enero 2017 a esta fecha, en la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento los Coordinadores de la Región Occidental, Oriental, Central y Paracentral, con fecha 07, 12, 17 de diciembre de 2018 respectivamente, informa lo siguiente: La Región de Occidente remite informe de asistencia técnica 2017 y de enero a septiembre 2018, ya que el último trimestre de 2018 está en proceso de elaboración; La Región de Oriente remite informe de asistencia técnica 2017 y de enero a octubre 2018, los restantes están en proceso elaboración; La Región Central remite informe de asistencia técnica 2017 y de enero a noviembre 2018, ya que el mes de diciembre aún está en proceso de elaboración; y la Región Paracentral remite informe de asistencia técnica 2017 y de enero al 15 de diciembre de 2018.

III. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo:**



155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información, considera que la información solicitada es de carácter pública de conformidad a lo señalado en el art. 6 letra c) de la LAIP, motivo por el cual se entrega al petionario la información siguiente: **el detalle mensual de todas las ventas realizadas por cada ejecutivo de la Unidad de Especies Municipales del ISDEM, de enero 2018 a esta fecha; el detalle mensual de los ingresos en concepto de comisión por la emisión de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago, de la Unidad de Créditos Municipales del ISDEM, de enero 2017 a esta fecha y el detalle de toda la asistencia Técnica del ISDEM, brindada a las municipalidades por Región de enero 2017 a la fecha en la que la tienen disponible en cada una de las regiones.**

Por otra parte, en vista de haberse girado requerimiento a la Gerencia de Desarrollo Municipal, en al requerimiento del **detalle de todas las capacitaciones desarrolladas a través de la Gerencia de Desarrollo del ISDEM, por Región, de enero 2017 a esta fecha, se me informa que este día**, que están recopilando la información requerida ya que la misma es de dos años de los Centros Regionales; en tal sentido, es necesario que se amplíe el plazo por complejidad en la información y de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, que expresa que podrá disponerse de un plazo adicional de **cinco días hábiles**, en casos de complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales; en ese sentido, se advierte que el requerimiento se encuadra en el supuesto normativo invocado, por lo que considerando que la fecha de vencimiento es este día; motivo por el cual la suscrita Oficial de información, estima procedente ampliar el tiempo de respuesta por el plazo señalado, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública que le asiste al solicitante.



IV. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información requerida de los numerales 1, 2 y 4.
- c) *Amplíese el plazo, q* para la entrega de la información del requerimiento 3, siendo su fecha máxima de entrega el día **3 de enero de 2019.**
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes

Oficial de Información

ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante y de la junta a la que representa por hacerlo identificable.



Nº de Solicitud:

ISDEM-2018-59

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diecisiete minutos, del día diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución, de las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, se le notificó resolución parcial de los requerimientos 1, 2 y 4 de la solicitud interpuesta por el requirente [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en su calidad de [REDACTED].

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- En vista, que el día 06 de diciembre de 2018, se le solicitó a la Gerencia de Desarrollo Municipal, la información concerniente al **detalle de todas las capacitaciones desarrolladas a través de la Gerencia de Desarrollo del ISDEM, por Región, de enero 2017 a esta fecha**, siendo el requerimiento número 3 de la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento la Gerencia de Desarrollo Municipal, con fecha 17 de diciembre de 2018, informa que requiere la ampliación del plazo debido a la complejidad del requerimiento, motivo por el cual, al finalizar el plazo de la solicitud aún se encontraba en la fase de recopilación de la información solicitada. Razón por el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, que expresa que podrá disponerse de un plazo adicional de **cinco días hábiles**, en casos en que la información sea compleja o concurren otras circunstancias excepcionales; en ese sentido, se advierte que el requerimiento que se solicitó la ampliación encuadraba en el supuesto normativo invocado, por lo que, considerando que los primeros diez días hábiles para que esta Gerencia emitiera respuesta definitiva tenían vencimiento el pasado 17 de diciembre del presente año, motivo por el cual la suscrita



Oficial de información estimó procedente ampliar el tiempo de respuesta por el plazo señalado, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública que le asiste al solicitante.

- No obstante, con fecha 18 de diciembre de 2017, se me informa por parte del Gerente de Desarrollo Municipal, que remite la información solicitada, el cual se me envía en formato digital.

III. FUNDAMENTACIÓN

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información, considera que con respecto al requerimiento número 3 sobre el **detalle de todas las capacitaciones desarrolladas a través de la Gerencia de Desarrollo del ISDEM, por Región, de enero 2017 a esta fecha**, la información solicitada es de carácter pública de conformidad a lo señalado en el art. 6 letra c) de la LAIP, motivo por el cual se entrega al petionario la información antes relacionada de cada uno de los meses en los cuales han tenido capacitaciones los Centros Regionales.

IV. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- Entréguese la información del requerimiento número 3, proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Municipal.
- Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.

Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes

Oficial de Información

ISDEM

